

Decreto No. 68, que nombra al Doctor Onésimo Valenzuela de los Santos,
Cónsul General de la República en La Habana, República de Cuba
(G. O. No. 7737, del 31 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 68

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Onésimo Valenzuela de los Santos queda nombrado Cónsul General de la República en La Habana, República de Cuba.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 69, que otorga el exequátur de abogado a la Doctora Mercedes G. Sosa Perdomo
(G. O. No. 7737, del 31 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 69

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 9 de julio del año en curso la Doctora Mercedes G. Sosa Perdomo, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;
En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga a la Doctora Mercedes G. Sosa Perdomo, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 70, que aprueba los Estatutos para regir la organización y el funcionamiento de los Colegios de Profesionales Universitarios.

(G. O. No. 7734, del 26 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 70

CONSIDERANDO: Que la Asamblea General de la Confederación Nacional de Colegios de Profesionales Universitarios dictó el 26 de julio de 1954 los Estatutos para regir la organización y el funcionamiento de los Colegios de Profesionales Universitarios;

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo en fecha 30 de julio de 1954 por los señores Presidente y Secretario de la mencionada Confederación;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 3796 del 3 de abril de 1954 y de los Estatutos de la Confederación, votados el día 21 de junio de 1954, aprobados por el Poder Ejecutivo por Decreto No. 32 del 16 de julio del mismo año;